



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA**

---

<b>PROCESO</b>	<b>SUCESION</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2022-00324- 00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>GUSTAVO POLANCO MEDINA</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>HEREDEROS ADOLFO MONTENEGRO ROJAS</b>

Neiva, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

1.- En virtud del escrito precedente, el Despacho dispone tener al abogado inscrito Dr. CARLOS ALBERTO PERDOMO RESTREPO, para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la señora SANDRA XIMENA POLANCO GARAVITO, en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo.

Como corolario de lo expuesto, tácitamente se tiene por revocado el mandato otorgado al apoderado primigenio de la parte actora según las voces del inciso primero del Art. 76 del C.G.P. De igual modo, se ordena por Secretaría enviar el expediente digital del presente proceso al referido profesional del derecho.

2.- Igualmente, se requiere a las partes reconocidas en el presente asunto para que la información solicitada por la “DIAN” en escrito precedente, se sirvan enviarla a la referida entidad pública en aplicación a lo establecido en el Art. 844 del Estatuto Tributario, a fin de continuar con el trámite del proceso analizado.

NOTIFIQUESE

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza